

SOBRE 8 65
VENCE: 12-11-20

PROY 4604

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

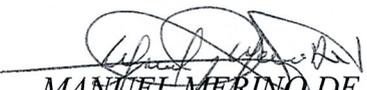
**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL
LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE AREQUIPA**

Artículo único. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

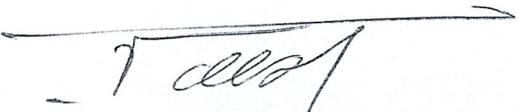
Declárase de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Arequipa, ubicado en el departamento de Arequipa, bajo la administración de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de las regiones del sur del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte.


MANUEL MERINO DE LAMA

Presidente del Congreso de la República


LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Uso: DRAMOSG

Despacho Presidencial

ÁREA DE ASESORIA EN GESTIÓN Y TRÁMITE DOCUMENTAL

22/10/20 - 13:22:40

Registro: 20-0021876 Clave: 5962

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe

Teléfonos: 3113959 - 6305650

